



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0479**) 12 JUL. 2019

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0143 del 10 de marzo de 2016 fue nombrado con carácter ordinario el señor **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 021 del 29 de marzo de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2019ER0079127 del 11 de julio de 2019, el funcionario **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir de la fecha de aceptación de esta.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se acepta una renuncia”

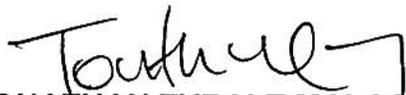
RESUELVE

Artículo 1. Aceptar, a partir del 15 de julio de 2019, la renuncia presentada por el funcionario **JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.869.727 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministerio de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUL. 2019


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador GTH / María Fernanda Nieto Cárdenas - Abogada Contratista GTH/
Rafael Sastoque Rey/ Técnico Administrativo GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General